LAS CONFERENCIAS FORALES

JOSE LUIS ORELLA UNZUE

Poco se ha escrito sobre Las Conferencias Forales de sólo las tres Provincias Vascas, en un período histórico concreto, que en otro hay que extender también a Navarra (1).

Sin embargo "la identidad de derechos y la mancomunidad de origen, de lengua, de costumbres y de intereses, no podían menos de unir en fuertes y estrechos lazos a las tres provincias hermanas" (2). Y a este origen común habría que añadir el tratamiento común que se daba desde la corte a las tres provincias Vascongadas. Y como las más importantes órdenes y medidas dictadas para el País Vasco, alcanzan a las tres provincias, tienen por necesidad que reunirse para tratar o conferenciar de los negocios comunes.

Así surgieron en la historia las Conferencias forales. Institución política que está integrada por representantes de las tres provincias vascongadas, nombrados por las Diputaciones forales del País y a veces por las propias Juntas Generales o Particulares.

Esporádicamente se dieron Conferencias Forales constatadas documentalmente en el siglo XVI, si bien una real orden de Mariano Luis de Urquijo del 18 de julio de 1800 afirma que "desde tiempo inmemorial se juntaron comisionados de las provincias de Alava, Guipúzcoa y del Señorío de Vizcaya a conferenciar y tratar sobre asuntos del Real servicio y de interés común de las tres provincias". Una vez más nos encontramos con la alusión al tiempo inmemorial que no quiere decir otra cosa sino que el uso y la costumbre son la fuente principal del derecho vasco y la que fundamenta el derecho a reunirse en conferencia foral como expresión del derecho de reunión consagrado en los fueros.

---

(1) ORTIZ DE ZARATE, *Compendio foral de la provincia de Alava.* Bilbao, 1858. Vitoria, 1983.

URKINA J., *La democracia en Euzkadi.* Donostia, 1935.

ECHEGARAY C., *Compendio de Instituciones forales de Guipúzcoa.* San Sebastián, 1924.

(2) ORTIZ DE ZARATE, *Compendio,* cap. XXXI, Secc. 2ª Conferencias.

Hay que llegar a las Conferencias forales de Bilbao de 2 de noviembre de 1793 para encontrarnos con una reglamentación de la celebración de las mismas (3).

En estas conferencias forales de 1793 se acordaron las bases fundamentales de la organización, su funcionamiento, la misión y el carácter específico. Se señala el calendario de sus reuniones que se celebrarían en el mes de mayo tras la celebración de las correspondientes Juntas en cada uno de los territorios. Del mismo modo se designa una rotación de territorios en la acogida a las Conferencias, señalándose Alava para 1794, Guipúzcoa para 1795, para volver de nuevo a Vizcaya al año siguiente. El orden del día de las Conferencias lo designarían las respectivas Juntas territoriales de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya. Las conferencias serían convocadas por los comisionados, de los cuales sólo asistían dos, correspondiendo la presidencia al territorio anfitrión de las Conferencias.

En las actas de las Conferencias Forales aparecen en 1797 las primeras diferencias por intereses encontrados entre las tres provincias. En concreto los temas de fricción se centran en la expedición de las guías de tabaco, arbitrios, impuesto a la mena de Somorrostro, a la sal, etc. (4).

En este año 1797 se debieron celebrar dos Conferencias forales, una el 21 de mayo y la segunda el 20 de noviembre (5).

Algo parecido debió de suceder en 1799 ya que nos encontramos con una reunión de Conferencias forales en otoño en el 9 de noviembre. De estas reuniones se puede sacar la conclusión que se ha modificado el antiguo sistema de elegir vocales y consultores para representar a los diversos territorios en las Conferencias. Aparecen en este momento representando a Alava el diputado general con un padre de la provincia o un consultor designado por el mismo diputado. De Vizcaya concurren dos diputados generales y un consultor, mientras que de Guipúzcoa se personan dos diputados generales.

De las conferencias que se celebraban se extendían actas por triplicado, una para cada provincia, se autorizaban las actas con el sello que llevaba el lema de Irurac-bat, como símbolo de la unión, concordia y confraternidad vascongada y las firmas de los concurrentes, turnando también las tres provincias en el orden de preferencias de firmas.

Los temas tratados en las Conferencias son muy variados: v. gr. el impuesto de medio real de vellón sobre el hierro y su exportación, la supresión del monopolio de tabacos de Alava, la introducción de la moneda, la libertad de comercio, la tasa del azúcar en Guipúzcoa, etc. No sólo temas económicos

(3) AGG. Secc. 1ª, Neg. 13, Leg. 47: Acta de los comisionados de las tres provincias Vascongadas reunidos en la villa de Bilbao sobre conferencias anuales y medidas acordadas para el fomento de sus respectivas industrias, en particular la del hierro.

(4) AGG. Secc. 1ª, Neg. 13, Leg. 49.

(5) ORTIZ DE ZARATE, *Compendio,* cap. XXXI.

se trataban en estas conferencias sino de índole política y jurídica, como por ejemplo las relaciones interforales, la reciprocidad en la entrega de reos y malhechores, la creación de una única audiencia de apelación para las tres provincias determinando "que los jueces sean naturales de las mismas provincias, porque el carácter, la educación, la lengua, las leyes, usos y costumbres de sus habitantes son muy particulares y no bien conocidos, sino es de sus mismos naturales, circunstancia que facilitará enterarse más pronto de las causas y fallarlas con más conocimiento". Otras veces el tema que movió a estas conferencias forales fue la creación de servicios comunes a las tres provincias, como por ejemplo la instauración de la Universidad Vasca.

El año 1800 fue de gran importancia en el desarrollo y futuro de las conferencias forales. El corregidor pretendió impedir la reunión abusando de sus competencias. Los tres territorios cruzaron entre sí una serie de comunicaciones y decidieron acudir a la corte(ó). Fruto de la acogida de la Corte es la real orden del 16 de julio de 1800 que lleva la firma de Mariano Luis de Urquijo en la que se afirma textualmente: "Desde tiempo inmemorial se juntaron comisionados de las provincias de Alava, Guipúzcoa y Señorío de Vizcaya a conferir y tratar sobre asuntos del Real Servicio y de interés común de las tres provincias" (7).

Las conferencias forales siguieron celebrándose durante el siglo XIX conservándose las actas de las celebradas en 1801, 1804, 1813 etc. (8).

Cuando R. Ortiz de Zárate escribe su Compendio Foral en 1858, las Conferencias ya no son periódicas, sino que se celebran cuando las circunstancias lo requieren. Las tres diputaciones tienen la iniciativa para solicitarlas, y puestas de acuerdo todas, o al menos dos, las convoca la diputación general en cuya provincia toque por turno celebrarlas. Sin embargo el año anterior a la edición de su obra R. Ortiz de Zárate ya conoce el acuerdo tomado en la celebración de la Conferencia foral el 19 de noviembre de 1857.

Un grave recorte a la reunión de las Conferencias Forales supuso la comunicación del gobernador de Alava a las conferencias de Vitoria de 1859

(6) AGG. Secc. 1ª, Neg. 13, Leg. 51: Comunicaciones cruzadas con motivo de las conferencias de los comisionados de las tres provincias vascongadas.

(7) AGG. Secc. 1ª, Neg. 13, Leg. 52. Expediente relativo a la costumbre y facultad de las tres provincias Vascongadas para celebrar conferencias sobre asuntos de interés común.

(8) AGG. Secc. 1ª, Neg. 13, Leg. 53. Expediente relativo a la concordia de las tres Provincias Vascongadas sobre la recíproca entrega de los reos que reclamasen las justicias de los pueblos de su naturaleza y pago de costas de sus procedimientos. Año, 1801.

AGG. Secc. 1ª, Neg. 13, Leg. 55. Correspondencia relativa al restablecimiento de las conferencias de las tres hermanas. Año 1804.

AGG. Secc. 1ª, Neg. 13, Leg. 57. Actas de los comisionados de las tres provincias Vascongadas en la villa de Tolosa, sobre el modo de atender al suministro de raciones y bagajes a las tropas, con las copias de las exposiciones hechas sobre lo mismo a la Regencia del Reino y al General en Jefe del Ejército. Año, 1813.

en las que se exigía poseer permiso previo del gobierno civil para poder celebrar dichas reuniones. La protesta de las conferencias forales de las tres provincias no fue oída. La real orden de 7 de julio de 1860 disponía que las Diputaciones para realizar sus conferencias forales debían pedir autorización al gobernador de la Provincia donde pensaban reunirse. El recurso a esta orden vino a suscitar una confirmación de la misma en la Real Orden del 7 de febrero de 1861.

La supresión de las Conferencias forales viene decretada con la ley de 1876 en la que se abolía la soberanía foral.

Sin embargo las Conferencias forales se fueron celebrando con posterioridad a estas fechas, incluyendo en su última etapa a la provincia de Navarra hasta la dictadura de Primo de Rivera y hasta la guerra civil de 1936.

LISTA DE CONFERENCIAS FORALES (9)

1520, 25 de setiembre.	Usarraga. Junta mixta de Procuradores de Vizcaya Alava y Guipúzcoa. Cfr. T. DE AZCONA: San Sebastián y la provin*cia de Guipúzcoa durante la guerra de las Comunidades (1520-1521),* pág. 41 y documento 1.
1531, 14-24 de noviembre.	Junta General de Motrico. Junta décima. Se manda que los procuradors de Guipúzcoa, se reunan con los de Vizcaya y Alava para tratar sobre las diezmos de Vitoria y Salvatierra. *Actas de la Junta general de Motrico de 1531,* San Sebastián, 1934.
1762.	Reciprocidad de las hidalguías de Vizcaya, Guipúzcoa y Alava. AGG. Secc. 4ª, Neg. 10, Leg. 112 y 116.
1780.	Mondragón. Cfr. GOMEZ RIVERO R.: *El Pase foral,* pág. 150.
1793.	Bilbao. Las Conferencias forales acuerdan las bases fundamentales de las mismas, lo mismo que su funcionamiento, misión y carácter específico. AGG. Secc. 1ª, Neg. 13, Leg. 47.

(9) Las citas de VAZQUEZ DE PRADA, Mercedes, *Negociaciones sobre los Fueros entre Vizcaya y el Poder Central (1839-1877).* Bilbao, Caja de Ahorros Vizcaína, 1984.

GOMEZ RIVERO R., *El Pase foral en Guipúzcoa en el siglo XVIII.* San Sebastián, 1982.

AGG es la sigla de Archivo General de Guipúzcoa. Tolosa.

1799, 13 de diciembre.

Mondragón.
Conferencia foral de las tres provincias para tratar la incidencia de la real cédula del 17 de julio de 1799.
La Diputación de Vizcaya en reunión del 3 de diciembre nombró los comisionados, José Joaquín de Loizaga, Nicolás Ventura de Eguía, José Agustín Ibañez de la Rentería y su consultor perpetuo Aranguren y Sobrado.
AGG. Secc. 1ª, Neg. 4, Leg. 8.
Por su parte la provincia de Alava reunida en Vitoria el 5 de diciembre de 1799 nombraba como comisionados al diputado general, Marqués de Montehermoso, a su teniente, Manuel de Llano, a Prudencio María de Berástegui, a Manuel de Bustamente, consultor, y a Gaspar de Vivanco, para el caso de que "las graves ocupaciones del primero le impidan su concurrencia"
AGG. Secc. 1ª, Neg. 4, Leg. 8.
La diputación de Guipúzcoa a la que le correspondía la organización de la conferencia este año, señaló la casa concejil de Mondragón para el día 13 de diciembre a las 10 horas de la mañana. Se acuerda enviar una nota al alcalde de Mondragón para que preparara el alojamiento y el obsequio "a la manera que se hizo en la misma villa el año de 1780 con igual motivo"
AGG. Juntas de Villafranca de 1799 y Diputaciones, fols. 209 r.
cfr. R. GOMEZ RIVERO: *El pase foral,* págs. 159-162.

1800, 16 de julio.

Ante la oposición del corregidora la celebración de las Conferencias forales, acuden al rey las provincias. El rey da una real orden con la firma de Mariano Luis de Urquijo confirmando el derecho de las provincias a reunirse como lo habían hecho desde tiempo inmemorial.
C. ECHEGARAY: *Compendio,* pág. 326-340
AGG. Secc. 1ª, Neg. 13, Leg. 52.

1801.

Expediente relativo a la concordia de las tres Provincias Vascongadas sobre la recíproca entrega de los reos que reclamasen las justicias de los pueblos, de su naturaleza y pago de costas de sus procedimientos.
AGG. Secc. ª Neg. 13, Leg. 53.

1804. Correspondencia relativa al restablecimiento de las conferencias forales de las tres provincias hermanas.
AGG. Secc. 1ª, Neg. 13, Leg. 55.

1813. Tolosa.
Actas de los comisionados de las tres provincias Vascongadas en la villa de Tolosa.
AGG. Secc. 1ª, Neg. 13, Leg. 57.

1815. Expediente relativo a la dotación de una cátedra de Teología moral para las tres provincias vascongadas en la Universidad de Oñate.
AGG. Secc. 4ª, Neg. 6, Leg. 24 y 51.

1816. Elorrio.
Expediente relativo a las conferencias celebradas por los comisionados de las tres provincias Vascongadas en la villa de Elorrio para la defensa de las exenciones de las mismas, con el acta levantada al efecto.
AGG. Secc. 1ª, Neg. 13, Leg. 59.

1817. Vitoria.
Actas de las conferencias celebradas por los comisionados de las tres provincias Vascongadas, reunidos en la ciudad de Vitoria, con motivo del pedido del donativo hecho por el gobierno de su Majestad.
AGG. Secc. 1ª, Neg. 13, Leg. 60.

1828. Bilbao.
Papeles referentes a las conferencias celebradas por los comisionados de las tres provincias en la villa de Bilbao, por el mes de junio, sobre conservación de sus fueros.
AGG. Secc. 1ª, Neg. 13, Leg. 62.

1829. Mondragón.
Expediente relativo a las conferencias celebradas por las tres provincias hermanas en la villa de Mondragón con el objeto de remover los obstáculos que se oponían al comercio e industria de las mismas.
AGG. Secc. 1ª, Neg. 13, Leg. 63.

1830. Tolosa.
Acta de las conferencias celebradas por las tres Provincias en Tolosa.
AGG. Secc. 1ª, Neg. 13, Leg. 65.

1839.	Correspondencia de la Diputación de Vizcaya sobre el Estado del Señorío y conservación de las instituciones forales. Correspondencia de las Diputaciones de Alava y Vizcaya transmitiendo los acuerdos de sus Juntas, sobre el cumplimiento de la ley de 25 de octubre y real decreto del 16 de noviembre de 1839. AGG. Secc. 1ª, Neg. 13, Leg. 70 y 71.
1841, 26 de enero.	Vergara. Sobre el Pase foral. A.C.J.G. Régimen foral, 2. R. GOMEZ RIVERO: *El puse foral,* pág. 33. M. VAZQUEZ DE PRADA: *Negociaciones,* pág. 122. C. ECHEGARAY: *Compendio,* pág. 35.
1843 y 1844.	Expediente que comprende las correspondencias de las Diputaciones provinciales de las tres provincias sobre el arreglo de los fueros y conferencias tenidas con este motivo. AGG. Secc. 1ª, Neg. 13, Leg. 73 y 74.
1850, 5 de mayo.	Guernica. ACJC. Régimen foral, 20. M. VAZQUEZ DE PRADA: *Negociaciones,* pág. 477.
1852, 9 de agosto.	Tolosa. ACJC. Régimen foral, 18. M. VAZQUEZ DE PRADA: *Negociaciones,* pág. 212.
1854, 9 de agosto.	Bilbao ACJC. Régimen foral, 4. M. VAZQUEZ DE PRADA: Negociaciones, pag. 220.
1855, 6 de febrero.	Vergara. ACJC. Régimen foral, 18.
1856, 25 de noviembre.	Las Juntas de Alava piden la reintegración foral en el nombramiento de los ayuntamientos. Comunican a Guipúzcoa y a Vizcaya el 29 de enero de 1857, para que vayan juntas a Madrid. Se adhieren éstas el 3 y 5 de febrero.
1857, 6-8 de noviembre.	Vitoria. Conferencia de las diputaciones para la organización de las municipalidades según fuero. Hay otros variados acuerdos el 8 de nov.

	Nombran comisionados comunes en corte. Se pronuncian contra la ley Moyano. Se pide que los alcaldes sepan euskera. ACJC. Régimen foral, 18. ECHEGARAY: *Compendio,* pág. 328. B. ESTORNES LASA: *Las Conferencias.* Enciclopedia General ilustrada del País Vasco, Vol. VII, pág. 454.
1859, 12-14 de enero.	Tolosa. ACJC. Régimen foral, 5.
1859, 27 de octubre.	Conferencia de las diputaciones en Vitoria. El gobernador de Alava exige permiso previo para reunirse. La Real Orden del 7 de julio de 1860 manda pedir permiso al gobernador en cuya provincia se quiera celebrar la conferencia foral. Orden confirmada tras el recurso del 7 de febrero de 1861. ECHEGARAY: *Compendio,* pág. 333.
1863, abril.	M. VAZQUEZ DE PRADA: *Negociaciones,* pág. 234.
1864, 5 de setiembre.	Vergara. ACJC. Régimen foral, 5.
1866, marzo.	Vergara. ACJC. Régimen foral, 5.
1866, 7 de junio.	Proyecto de Universidad Vasco-Navarra. La diputación de Navarra propone a las diputaciones vascas de Vizcaya, Alava y Guipúzcoa la creación de una Universidad enviando con la invitación un proyecto impreso. J.L. ORELLA UNZUE: *La Universidad Vasca,* pág. 22.
1869, 5 de junio.	Bilbao. ACJC. Régimen foral, 10.
1869, 15 de junio.	Vergara. ACJC. Régimen foral, 10.
1870, 3 de noviembre.	Bilbao. ACJC. Régimen foral, 8, 10.
1875, 3 de setiembre.	Vitoria. ACJC. Régimen Foral, 13.

1876, 11 de abril.	Vitoria. ACJC. Régimen Foral, 15.
1876, 5 de mayo.	Vitoria. ACJC. Régimen Foral, 15.
1876, 15 de julio.	Vitoria. ACJC. Régimen Foral, 15.
1876, 17-18 octubre.	Vitoria. Estudio de la ley del 21 de julio. C. ECHEGARAY: *Compendio,* pág. 353.
1876, 26-27 de noviembre.	Vitoria. Conferencia sobre el suministro de pan al ejército y la no ejecución de la ley del 21 de julio. C. ECHEGARAY: *Compendio,* pág. 353. ACJC. Régimen Foral, 15.
1876, 7 de diciembre.	Bilbao. Conferencia para la resignación de las Diputaciones en manos de las Juntas Generales. C. ECHEGARAY: *Compendio,* pág. 353. ACJC. Régimen Foral, 15.
1877, 8 de enero.	Vitoria. A.C.C. Presidencia del Gobierno. Asuntos generales. Cajón 109, leg. 70 bis.
1877, 17 de enero.	Zumárraga. ACJC. Régimen Foral, 16.
1877, 1 de febrero.	San Sebastián. ACJC. Régimen foral, 15.
1877, 7 de mayo.	Vitoria. ACJC. Régimen Foral, 16. M. VAZQUEZ DE PRADA: *Negociaciones,* pág. 573.
1881.	Bilbao. Conferencia para estudiar la circular del ministro de Gobernación Sr. Romero Robledo del 9 de octubre de 1880.
1885, 14-15 de diciembre.	Vitoria. Conferencia para la renovación del concierto económico de 1878. C. ECHEGARAY, pág. 376.
1897.	Conferencia de las cuatro diputaciones para estudiar el real decreto del 18 de marzo de 1897 sobre contadores provinciales y municipales. Fueron oidos por la real orden del 18 de diciembre de ese año en que se habla de "legislación interna porque se rigen en su administración par-

	titular las provincias vasco-navarras" "accediendo a lo solicitado por los presidentes de las diputaciones de Alava, Vizcaya, Guipúzcoa y Navarra".
1899.	Pamplona. Sobre enseñanza. Euskal Erria XLI (1899) 1-8.
1906.	Comisionados de las tres provincias actúan juntos para la renovación de los conciertos económicos.
1911, 12 de junio.	Ley sobre supresión del impuesto de consumos. "No se entenderán modificados por esta ley los regímenes especiales de las Provincias Vascongadas y Navarra".
1911, 29 de junio.	Ley sobre caminos vecinales. "Las disposiciones de la presente ley no son aplicables a las provincias vascongadas y Navarra".
1916, 23 de agosto.	Reglamento de contadores provinciales y municipales. "Quedan relevadas de la aplicación de este reglamento las diputaciones provinciales y los ayuntamientos de las provincias Vascongadas y Navarra".
1917, noviembre.	Vitoria. Conferencia sobre la autonomía. Piden control de la Instrucción, administración, agricultura, industria, minería y comercio.
1918, 31 de mayo.	Bilbao. Comisión para la preparación del Congreso de Oñate. Creación de la Sociedad de Estudios Vascos, etc. Juan José de Martiñena por Navarra, Lorenzo de Zarandona por Alava, Julián Elorza por Guipúzcoa, Felix de Landaburu por Vizcaya.
1919, julio.	Comisión para la redacción del estatuto de Romanones.
1918, 25 de octubre.	Los diputados y senadores vascos y navarros enviaban al presidente Wilson un telegrama de felicitación por haber establecido las bases de la futura paz mundial.
1918, 3 de noviembre.	Los diputados de la minoría vasconavarra presentan un proyecto de ley de derogación de la del 25 de octubre de 1839.
1919, 2 de enero.	Comisión en las cortes para el estudio de un estatuto para las cuatro provincias vasco-navarras.

1919, 24 de julio.	Madrid. Documento remitido por la minoría vasco-navarra en nombre de las cuatro diputaciones para el establecimiento de una Universidad en aquel territorio.
1919, noviembre.	Comunicado de las diputaciones vasco-navarras para modificar el proyecto de ley de autonomía universitaria. El documento está dirigido a los representantes de los cuatro territorios en Cortes.
1922, 10 de abril.	Reunión de los representantes de las cuatro diputaciones que redactan un acuerdo unánime enviado al Sr. Presidente de la Comisión de Instrucción pública del Senado.